

Publicación del primer listado de ofrecimientos de solicitudes en las especialidades de Cocina y Pastelería (201) y Operaciones de Procesos (215), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)

Por Resolución de 13 de octubre de 2020, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, se abrió el plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de las especialidades de Cocina y Pastelería (201) y Operaciones de Procesos (215), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591).

A continuación se procede a publicar el primer listado de los veinticinco ofrecimientos con mejor nota media del expediente académico de cada especialidad e informando que conforme a la propia resolución del día 13 arriba indicada:

-Los llamamientos por estos listados sólo se efectuarán **siempre y cuando no existan personas aspirantes a interinidades** disponibles en las listas definitivas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

-Por este procedimiento, únicamente aquella persona a la que se le haya formalizado nombramiento para cubrir una necesidad, se incorporará a la lista de personas aspirantes a nombramientos interinos de la especialidad correspondiente.

-El resto de ofrecimientos, por orden de presentación expuesto en el presente listado, podrán utilizarse para cubrir necesidades futuras, sin que en ningún caso suponga incorporación a la lista de aspirantes a interinos de la correspondiente especialidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 13 y 15 de la resolución citada.

-Posteriormente, y en caso de necesidad, podrán publicarse sucesivos listados con los siguientes veinticinco participantes en el procedimiento con mejor nota media de expediente que cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

-Aquellas personas solicitantes cuya nota media del expediente académico se encuentra entre las veinticinco primeras y no cumplen todos los requisitos de la convocatoria figuran en la lista de excluidos/as con su correspondiente causa de exclusión.

-A aquellas personas solicitantes cuya nota media de expediente académico se encuentra entre las veinticinco primeras que no han acreditado correctamente la nota del expediente se les ha computado como 5,00 la nota de su expediente, tal como establece el artículo 10 de la resolución.

-Los nombramientos derivados de este procedimiento, se publicarán en la página web de Educantabria, en la Resolución semanal por la que se adjudican los destinos para puestos de interinidad.

Santander, firma a la fecha electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA**

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

